



10

MINISTERIO DEL INTERIOR**AUTO DE DESISTIMIENTO**

"Por medio del cual se acepta un desistimiento de la certificación No 1498 del 02 de octubre de 2014"

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013, artículo 18 Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de agosto de 2014, el señor DERIAN MANUEL DELGADO BRAVO, solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "CONFORMACIÓN DE TRECE (13) ESCOMBRERAS O ZONAS DE DISPOSICIÓN DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PAR VIAL PASTO- CHACHAGÜÍ - AEROPUERTO - CANO", localizado en los corregimientos de Catambuco, Jamondino, Buesaquillo y Morasurco en jurisdicción del municipio de San Juan de Pasto, departamento de Nariño.
2. Dicha solicitud fue atendida mediante Acto Administrativo Certificación No. 1498 del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se certificó que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del citado proyecto.
3. Que mediante radicado externo EXTMI15-0010193 del 9 de marzo de 2015, el señor DERIAN MANUEL DELGADO BRAVO, presenta desistimiento del Acto Administrativo Certificación No. 1498 del 02 de octubre de 2014, bajo el siguiente argumento:

"... por motivo de un error en la digitalización de las coordenadas registradas en el formato de solicitud con radicado EXTMI14-0039179 para la obtención de la certificación en mención, las cuales corresponden a una parte y no al total de las áreas a certificar".

4. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala: "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la considera necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

5. Que en virtud de lo señalado anteriormente, y revisada la solicitud de desistimiento esta Dirección acepta la misma sin que sea necesario para este caso realizar de oficio ninguna actuación.
6. En consecuencia, se dispone aceptar el desistimiento del Acto Administrativo Certificación No. 1498 del 02 de octubre de 2014.

En mérito de lo anteriormente expuesto, ésta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento presentado por el señor DERIAN MANUEL DELGADO BRAVO, respecto del Acto Administrativo Certificación No. 1498 del 02 de octubre de 2014, mediante el cual se certificó la no presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto: "CONFORMACIÓN DE TRECE (13) ESCOMBRERAS O ZONAS DE DISPOSICIÓN DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PAR VIAL PASTO- CHACHAGÜÍ - AEROPUERTO - CANO", localizado en los corregimientos de Catambuco, Jamondino, Buesaquillo y Morasurco en jurisdicción del municipio de San Juan de Pasto, departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente al peticionario.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el archivo del expediente Acto Administrativo Certificación No. 1498 del 02 de octubre de 2014.

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Andrés Montoya M.
Revisó: Elena Ramírez.
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI15-0010193